



FEDERACION PANAMEÑA DE FUTBOL
Aliada a FIFA, CONCACAF Y UNCAF
Edificio FBPAFUT, Ciudad Deportiva Irving Saladino,
Juan Díaz, Ciudad de Panamá.

ATENCIÓN

Presidente

Club: SPORTING SM

Correo: mcorro@sportingsm.com.pa, adm.sportingsm@gmail.com

Panamá, 27 de julio de 2016

REF. Partido SPORTING SM vs CD PLAZA AMADOR -Categoría Profesional realizado el 24 de julio de 2016, Rommel Fernández.

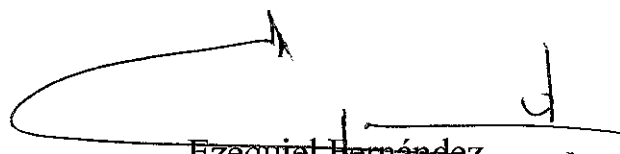
Estimado Sr. Presidente:

En referencia al partido en cuestión, según los reportes de árbitro y comisario de partido hemos sido informados que el partido inició 4 minutos tarde de la hora estipulada en el segundo tiempo, ambas por razones imputables al SPORTING SM. Según el artículo 40, Capítulo V, del Reglamento de Competencia de la Liga Panameña de Fútbol “Los Clubes deberán dar inicio a los partidos en los horarios establecidos, por lo que aquellos Clubes que retarden el inicio del partido, ya sea en el primer o segundo tiempo, serán sancionados con una multa de QUINIENTOS DÓLARES (\$ 500.00) la primera vez. La segunda vez la multa se duplicará. La tercera se triplicará y así sucesivamente, en atención a las veces en que haya reincidido.

En virtud de lo anterior se le condena a pagar una multa de quinientos dólares (\$ 500.00) y se le insta a tomar las medidas necesarias para que dicha situación no vuelva a repetirse.

La multa impuesta deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA


Ezequiel Hernández
Presidente


Lorraine Castillo
Secretaria